

RESOLUCIÓN NÚMERO 000835 DEL 4/10/2024 15:38:39

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021".

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 50 de la Ley 2432 de 2023 y en el Decreto No.1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho "Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley.

Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000835 DEL 4/10/2024 15:38:39

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021".

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 *"Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación"*, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la *"Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"* como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 50, de la Ley 2342 de 2023, *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024"*, dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 50. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000835 DEL 4/10/2024 15:38:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021”.

obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.”

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...).”

Que la Vigencia Expirada “(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)”¹

Que los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 6 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000835 DEL 4/10/2024 15:38:39

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021".

se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.²

Que según consta en la certificación de la **Justificación Técnica – Económica del Contrato orden de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021 – Pago pasivo exigible – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE-FO- 028 suscrita por la gerente del proyecto – Arq. Karina Johana Romero Suárez, Subdirectora de Construcción y Conservación de la USPEC, de fecha 10 de abril de 2024:

*"(...) Durante la vigencia fiscal 2021 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021 con **YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN** Identificada con el C.C. 33.368.300 cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA USPEC EN EL APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC."**, todo de conformidad a los estudios previos, con un valor inicial de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE (\$52.800.000,00)** con un término de ocho (8) meses, los cuales iniciaron el dieciséis (16) de abril de 2021 y cuya fecha de finalización inicial fue el 15 de diciembre de 2021.*

*Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2021, se expidieron los certificados de registro presupuestal por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 68721 del 16 de abril de 2021, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE (\$52.800.000,00)**.*

Que durante el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021 se presentó la siguiente modificación contractual:

*Acta de terminación anticipada, que se suscribió el día 15 de junio de 2021, mediante la cual se estableció el balance financiero, determinando el saldo a favor del contratista por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.320.000)**, según consideraciones de la misma.*

² Fuente Artículo 53 del Decreto 2590 de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000835 DEL 4/10/2024 15:38:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021”.

“(…)1. Que la cláusula DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021 prevé la terminación anticipada del Contrato por mutuo acuerdo entre las partes 2. Que el once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021) el CONTRATISTA solicitó ante la supervisión la terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021. 3. Que la supervisión del Contrato por medio de memorando I-2021-003222 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), solicitó al Director de Gestión Contractual la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021. 4. Que de conformidad con los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de los principios constitucionales de la función pública, y en especial el Principio de Autonomía de la Voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021. 5. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente Acta de terminación anticipada (...)”

*Anterior a la firma del acta de terminación anticipada, el día 10 de mayo de 2021 se realizó pago por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. (\$3.300.000)**, correspondiente a la cuenta No. 1 del período comprendido entre el 16 al 30 de abril de 2021.*

*El día 1 de junio de 2021 se realizó pago por valor **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. (\$6.600.000)**, correspondiente a la cuenta No. 2 del período comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2021.*

*Que el total de los pagos asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE (\$9.900.000,00)**, quedando un saldo a favor del contratista por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CTE (\$2.420.000,00)** correspondiente al periodo del 1 de junio al 11 de junio de 2021.*

Que el contrato de prestación de servicios No. 170 de 2021, finalizó anticipadamente el 11 de junio de 2021.

Es importante precisar que mediante llamadas telefónicas se reiteró a la contratista realizar la presentación de la cuenta de cobro de manera oportuna, sin obtener respuesta positiva, solamente hasta el mes de diciembre de 2022.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista no radicó oportunamente la cuenta en la vigencia 2021, los recursos se constituyeron en reserva, el día 23 de noviembre de 2022 fueron remitidos los correspondientes formatos al correo del contratista crismega23@gmail.com con el fin de dar trámite a la cuenta, posteriormente el día 14 de diciembre de 2022, la contratista remite a

RESOLUCIÓN NÚMERO 000835 DEL 4/10/2024 15:38:39**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021”.**

los correos electrónicos destinados para tal fin, la cuenta de cobro Nro. 3, e informe consolidado para obtener la respectiva revisión, aprobación y firma de la misma, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$2.420.000), el día 16 de diciembre de 2022 se recibió vía correo electrónico subsanación por parte del contratista a las observaciones realizadas, sin embargo el plazo máximo de radicación venció el día 16 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta los plazos establecidos según Circular interna 000022 del 25 de noviembre de 2022, de cierre presupuestal, contable, y programación de pagos, para procesar los respectivos desembolsos antes del cierre de la vigencia 2022, la cuenta quedó por fuera de término para ser tramitada ante la Subdirección Financiera – Central de Cuentas, quedando el saldo por pagar en vigencias expiradas.

El día 13 de septiembre de 2023 fue asignada la cuenta de vigencia expirada del contrato de prestación de servicios profesionales No. 170 de 2021, por medio de un correo electrónico remitido por la contratista Yeny Moreno (yeny.lorena@uspec.gov.co) direccionado al contratista Jorge Negrete (Jorge.negrete@uspec.gov.co), seguidamente el 5 de octubre de 2023 la profesional Yeny Moreno remite por medio del correo electrónico yeny.lorena@uspec.gov.co al profesional Jorge Negrete datos de la cuenta de cobro para estructurarla teniendo en cuentas formatos actualizados. Al transcurrir los días, el 11 de octubre de 2023 la contratista Yenny Cristina Méndez envía un correo electrónico adjuntando la cuenta de cobro para ser estructurada con los formatos actualizados, no es hasta el 2 de noviembre que el profesional Jorge Negrete envía por correo electrónico los documentos de Justificación técnico-económica y Certificación de Director de Infraestructura, para la revisión de los datos agregados.

El día 17 de noviembre del 2023 se aceptan los documentos de Justificación técnico-económica y Certificación de Director de Infraestructura, por parte de la Coordinadora Ing. Julia Yadira Bautista, seguido a eso el día 6 de diciembre se envía la cuenta de cobro de la contratista actualizada y con todos los soportes necesarios para poder solicitar los vistos buenos y firmas, seguido de eso se le requiere a la profesional Lady Martínez por medio de correo electrónico la respectiva solicitud de expedición del CDP no es hasta el 29 de diciembre 2023 fue expedido el CDP, último día calendario laboral en la entidad, por esta razón no fue posible culminar todo el proceso de recolección de firmas y demás requerimientos para lograr concluir el proceso de la cuenta de la vigencia expirada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000835 DEL 4/10/2024 15:38:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021”.

Que durante la suscripción y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropiaciones presupuestales:**

CDP			RP		
No.	Fecha (dd/mm/aaaa)	VALOR	RP	Fecha (dd/mm/aaaa)	VALOR
5021	7/07/2021	\$ 3.012.850.000,00	68721	16/04/2021	\$ 52.800.000,00

Que los pagos realizados al contratista durante la ejecución del contrato fueron los siguientes:

- Pagos realizados al contratista:**

ORDEN DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL FACTURA	VALOR CANCELADO
Pago Cuenta cobro N°1	152157421	30/06/2021	\$ 3.300.000,00	3.300.000,00
Pago Cuenta cobro N°2	211671521	25/08/2021	\$6.600.000,00	\$6.600.000,00
TOTAL FACTURADO			\$9.900.000,00	\$9.900.000,00

Que según consta en el acta de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021, suscrita por las partes el 15 de junio de 2021, la información y balance financiero es el siguiente:

- Informe y Balance financiero:**

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$52.800.000,00
VALOR PAGADO	\$9.900.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA PENDIENTE PAGO	\$2.420.000,00
VALOR NO EJECUTADO	\$40.480.000,00

Ahora bien, según el acta de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021, el saldo a favor de la contratista corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$2.420.000,00).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 170 de 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 000835 DEL 4/10/2024 15:38:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021”.

cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Subdirección de Construcción y conservación, para la presente vigencia dispone de los dineros en el Proyecto de Inversión, mediante el cual son autorizados los recursos para cumplir con la presente obligación del pasivo exigible. Por lo tanto, se requiere de la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el fin de garantizar el pago correspondiente del saldo por pagar al Contratista.

RESUMEN VIGENCIA EXPIRADA

Contrato prestación de servicios	Contratista	Establecimiento	Valor Total	Actividad del proyecto de inversión
170-2021	YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN	NA	2.420.000	Diagnosticar, formular y supervisar los proyectos de mantenimiento de la infraestructura física.
VALOR TOTAL A PAGAR A FAVOR DE LA CONTRATISTA			\$2.420.000	

(...)

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento GE-PR-004, versión 7 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la estructura física de los ERON a cargo del INPEC”, se autorizaron recursos para asumir el pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas correspondiente al saldo por pagar al contratista contra la cuenta de cobro de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021, suscrito con **YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN** Identificada con el C.C. **33.368.300** cuyo objeto consistió en: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA USPEC EN EL APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC.”**

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021 suscrito con **YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN** identificada con el C.C. **33.368.300**, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31224 del veintisiete (27) de mayo de (2024), con cargo al rubro C-1206-0800-7-20112C-1206003-02, por un valor **DOS MILLONES CUATRCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.420.000,00)** cobro de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021, suscrito con **YENNY CRISTINA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000835 DEL 4/10/2024 15:38:39

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021".

MÉNDEZ GALÁN Identificada con el C.C. **33.368.300**, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA USPEC EN EL APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC."**

Que el 24 de junio de 2024 **YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN** Identificada con C.C. **33.368.300**, presentó la cuenta de cobro No. 3 por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$2.420.000,00).**

Que el 24 de junio de 2024 se expide por parte de la Subdirectora de Construcción y Conservación, Arq. Karina Johana Romero Suárez, en calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021, certificó el recibo a satisfacción del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 170 de 2021.

Que el Ing. Rafael Alberto García García, fungiendo como Director de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, certificó el 04 de julio 2024 que el pago con cargo al rubro C-1206-0800-7-20112C-1206003-02 cumple con lo establecido en el artículo 50 de la ley 2342 de 2023.

Que el 23 de agosto de 2024 se expide por parte del Director General certificación en la que consta "(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado:

"Fortalecimiento de la estructura física de los ERON a cargo del INPEC", el día 17 de mayo de 2024 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 178 del 27 de mayo de 2024 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)"

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000835 DEL 4/10/2024 15:38:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021”.

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31224 de fecha 27 de mayo de 2024, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁴.

*Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que el compromiso descrito contó con la respectiva cadena presupuestal, que se cumplen los requisitos del artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 y demás requisitos internos señalados en el procedimiento de trámites presupuestales de la USPEC⁵, de los cuales han sido previamente verificados por las áreas competentes y de los cuales se cuenta con el visto bueno en el presente documento, es viable reconocer y ordenar el gasto por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, de acuerdo con el acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021 firmada el día 15 de junio de 2021 entre el Dr. Álvaro Ávila Castellanos en calidad de Director General (E) de la USPEC, que avala el pago del saldo pendiente por pagar a la contratista **YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN**, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$2.420.000,00)(...)**”*

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el Contrato de prestación de servicios profesionales No.170 de 2021 suscrito con **YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN** Identificado con el C.C. 33.368.300, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 50 de la Ley 2276 de 2022, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado al Contratista por la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$2.420.000,00)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN** identificada con la C.C. 33.368.300, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$2.420.000,00)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31224 del veintisiete (27) de mayo de (2024), por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a favor del contratista en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021, de conformidad con el acta de terminación anticipada de fecha 15 de junio de 2021 y la parte considerativa de este acto administrativo.

⁴ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

⁵ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000835 DEL 4/10/2024 15:38:39

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021”.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$2.420.000,00)** a **YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN** con **C.C. 33.368.300**, los cuales deben ser consignados en la cuenta de ahorros No. 91218008670 de BANCOLOMBIA, previas las deducciones de Ley a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE archivar una copia del presente Acto Administrativo en el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170 de 2021.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se corra traslado del presente Acto Administrativo al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se remita una copia del mismo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2432 de 2023, y con el fin de que se adelanten las acciones conforme a sus competencias

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la contratista **YENNY CRISTINA MÉNDEZ GALÁN** identificada con C.C. 33.368.300, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 4/10/2024 15:38:39

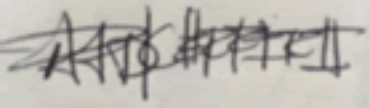
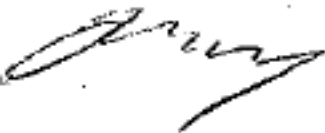

FIRMA
LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
Director General

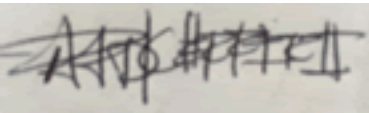
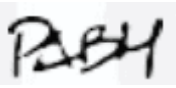
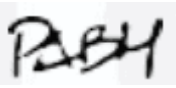
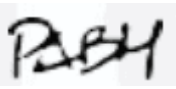
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Jorge Isaac Negrete Montiel – Apoyo a la Subdirección de Construcción y Conservación
Revisó: Nelson David Guerrero González – Contratista Subdirección Construcción y Conservación
Revisó: Diana Paola Piza Barriga – Contratista Subdirección de Construcción y Conservación
Revisó: Karina Johana Romero Suarez – Subdirectora Construcción y Conservación
Revisó: Alexander Aragón Torrealba – Contratista Dirección de Infraestructura
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada – Subdirectora Financiera



Revisó Aspecto Jurídico: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Asesor Dirección General
Revisó Aspecto Financiero: Francy Yeline Jiménez Moreno – Profesional Especializado de Dirección General
Control de Legalidad: Paola Andrea Beleño Morales – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela y otros.
Aprobó: Juan José Casasfranco Medellín– Director de Infraestructura (E)
Aprobó: Juan Carlos Barragán Suarez– Director Administrativo y Financiero
Ruta: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1t8F9qPaXzyDQ61VTQ7Q0LiRu0M9ityVP>

PROYECTO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	8/29/2024 3:40:08 PM	
REVISOR	NELSON DAVID GUERRERO GONZALEZ SIN DEFINIR	8/29/2024 4:54:11 PM	
REVISOR	DIANA PAOLA PIZA BARRIGA CONTRATISTA	9/6/2024 5:10:59 PM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	9/10/2024 2:40:23 PM	
REVISOR	ALEXANDER ARAGON TORREALBA CONTRATISTA	9/11/2024 7:49:49 AM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	9/11/2024 10:28:26 AM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	9/11/2024 10:28:27 AM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	9/11/2024 10:28:29 AM	
REVISOR	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL	9/12/2024 2:35:56 PM	

	CONTRATISTA		
REVISO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	9/17/20 24 11:27:3 2 AM	
REVISO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRAT IVO Y FINANCIERO	9/17/20 24 11:35:5 5 AM	
REVISO	NELSON DAVID GUERRERO GONZALEZ SIN DEFINIR	9/18/20 24 3:48:32 PM	
REVISO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	9/23/20 24 11:23:4 4 PM	
REVISO	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADO R(A)	9/24/20 24 8:19:21 AM	
REVISO	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADO R(A)	9/24/20 24 10:59:4 4 AM	
REVISO	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADO R(A)	9/25/20 24 10:23:2 2 AM	

REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZAD O GRADO 15	9/30/20 24 2:47:23 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	10/4/20 24 2:58:43 PM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	10/4/20 24 3:38:33 PM	